

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

**DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARSA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D incisos a) y b); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 fracción LXXI v de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO**, al tenor la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE PRETENDE RESOLVER LA INICIATIVA.

La reciente crisis de salud trajo como efecto diversas afectaciones a los mercados de trabajo, de bienes y servicios y también, en el mercado financiero. Primero, hubo un severo shock en el nivel de Demanda Agregada derivada del confinamiento que diversos gobiernos aplicaron para controlar la pandemia; después, derivado de el relajamiento de las medidas restrictivas, hubo un considerable aumento de la demanda.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Este movimiento en los diversos mercados, resultó en la fluctuación en la actividad económica global, en general todos los sectores económicos fueron afectados con una severa caída en sus índices de desempeño. El sector que no mostró una mayor variación, fue el primario; sin embargo, el secundario y terciario fueron los que tuvieron una mayor variación.



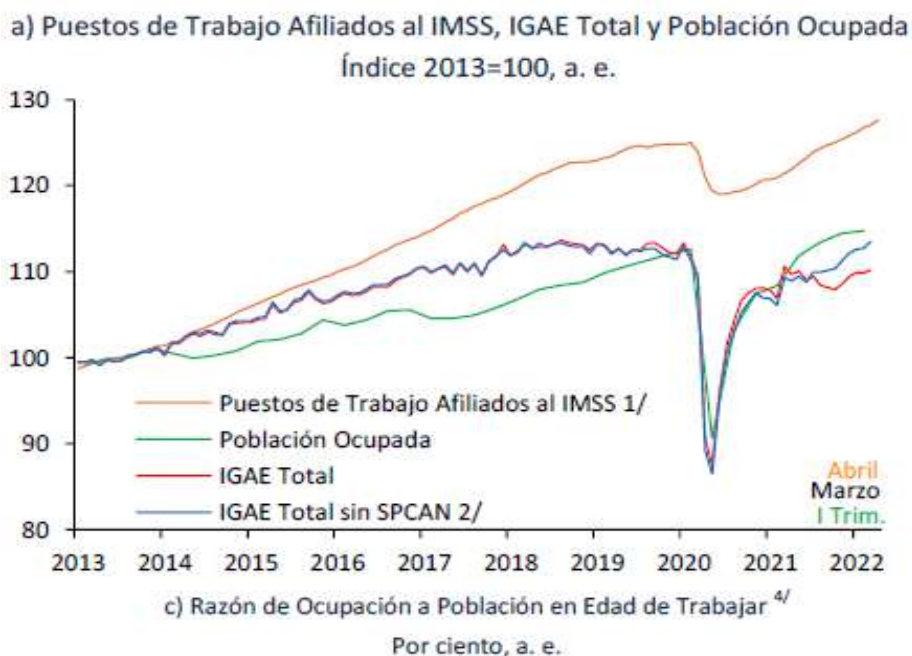
a. e. / Serie con ajuste estacional y serie de tendencia. La primera se representa con la línea sólida y la segunda con la punteada.

Fuente: Informe trimestral Banco de México Enero - Marzo 2022

Al revisar el caso de México, el mercado laboral se vio afectado de manera importante, teniendo una caída significativa en la población ocupada y también en los puestos de trabajo afiliados al IMSS. Este mercado, se ha mostrado signos de recuperación; sin embargo, la recuperación ha sido paulatina y todos los sectores no se han recuperado de ello.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS AL IMSS, IGAE TOTAL Y POBLACIÓN OCUPADA ÍNDICE 2013=100, A.E.



Sin duda, el mercado de trabajo fue uno de los sectores más afectados durante este suceso; sin embargo, las afectaciones se acentuaron en la población “joven”. En este sentido, según datos publicados en la página en línea de CONAPRED en su “Ficha Temática Personas Jóvenes¹”, a nivel nacional, la población de personas adultas que no tienen empleo representa el 1.8%, mientras que en el caso de las personas jóvenes de entre 25 y 29 años el porcentaje se duplica (3%) y, para quienes tienen entre 18 y 29 años, se triplica (6%). En este sentido, es notorio la marginación que las personas jóvenes tienen en el mercado laboral.

¹ [FichaTematica_Jovenes.pdf \(conapred.org.mx\)](https://conapred.org.mx/FichaTematica_Jovenes.pdf)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL
EMPLEO.

Para entender la necesidad que tiene los jóvenes al acceso al trabajo, se tiene que conocer el panorama socioeconómico en la que están sumergidos las juventudes en México, pues según la tarjeta temática realizada por el CONAPRED, con datos citados del CONEVAL, 17.5 millones de personas jóvenes (47.1% del total) están en situación de pobreza, de las cuales 13.9 millones (36.6%) viven en pobreza moderada y 3.6 millones (9.7%) en pobreza extrema. También, se agrega que, haciendo un análisis por ingreso, 19.7 millones (53.3%) tienen ingresos menores a la línea de bienestar económico (2,542.13 pesos mensuales en las ciudades y 1,614.65 en el campo), de los cuales 7.3 millones (19.8%) tienen ingresos menores a la línea de bienestar mínimo (1,338.86 pesos mensuales en las ciudades y 959.72 en el campo)

También, dicha marginación resulta en la falta de acceso al sector salud, pues cifras de CONAPRED² apenas un tercio (32.3%) tiene acceso al ISSSTE, al IMSS, a los servicios de salud de PEMEX u otros similares. Cabe señalar que según el CONEVAL³, cuando las personas carecen de acceso a los servicios de salud, el costo de atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar su integridad física y su patrimonio familiar. Además, el Banco Mundial⁴ menciona que la salud es un elemento fundamental del capital humano de un país.

² Ibídem

³ [Carencia por acceso a los servicios de salud \(blogconeval.gob.mx\)](http://blogconeval.gob.mx)

⁴ [La falta de servicios de salud representa un desperdicio en materia de capital humano: cinco maneras para lograr una cobertura sanitaria universal \(bancomundial.org\)](http://bancomundial.org)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Por lo anteriormente expuesto, se propone anexar la fracción XI al artículo 279 del Código Fiscal, donde se consideren incentivos fiscales, a las empresas o personas morales que acrediten que al menos el 20% de su planta laboral tiene entre 18 y 29 años de edad, con ello, se tendrán derecho a una reducción equivalente al 5% respecto del Impuesto sobre Nóminas. Con la cual, se pretende fomentar el empleo formal y la contratación de este grupo etario.

I. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El trabajo ha evolucionado a través de los años; sin embargo, esto ha sido de manera dialéctica, pues sería erróneo afirmar que solo el trabajo evoluciona sin aceptar que el hombre evoluciona de acuerdo al trabajo que realiza. En su manuscrito titulado “El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre” de F. Engles, explica de manera más detallada esta Praxis:

“(...) Vemos, pues, que la mano no es sólo el órgano del trabajo; es también producto de él. Únicamente por el trabajo, por la adaptación a nuevas y nuevas funciones, por la transmisión hereditaria del perfeccionamiento especial así adquirido por los músculos, los ligamentos y, en un período más largo, también por los huesos, y por la aplicación siempre renovada de estas habilidades heredadas a funciones nuevas y cada vez más complejas, ha sido como la mano del hombre ha alcanzado ese grado de perfección que la ha hecho capaz de dar vida, como por arte de magia, a los cuadros de Rafael, a las estatuas de Thorwaldsen y a la música de Paganini.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Pero la mano no era algo con existencia propia e independiente. Era únicamente un miembro de un organismo entero y sumamente complejo. Y lo que beneficiaba a la mano beneficiaba también a todo el cuerpo servido por ella; y lo beneficiaba en dos aspectos. (...)"

En este sentido la segunda guerra mundial fue un parteaguas en diversos sentidos, pues a pesar de que fue un proceso bélico que trajo consigo un cambio estructural, no solo de índole geopolítico, sino de carácter económico, también consolidó una forma de producción que, aunque desde siglos pasados se venía acercando, con el proceso globalizador que se vivió en posguerra, se acentuó de manera notoria.

Con la culminación de la guerra, se edificaron nuevas instituciones de carácter internacional que pretendían mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.⁵

Uno de los mecanismos que se emplearon para lograr estos objetivos fue un proceso mercantil que promovía el intercambio comercial entre naciones, procurando el libre mercado con las bases sentadas por Adam Smith, quien fungió como padre de la escuela económica clásica, donde el supuesto esencial era que "los hábitos del comercio contradicen los de la guerra"⁶.

⁵ Historia | Setenta Aniversario de las Naciones Unidas

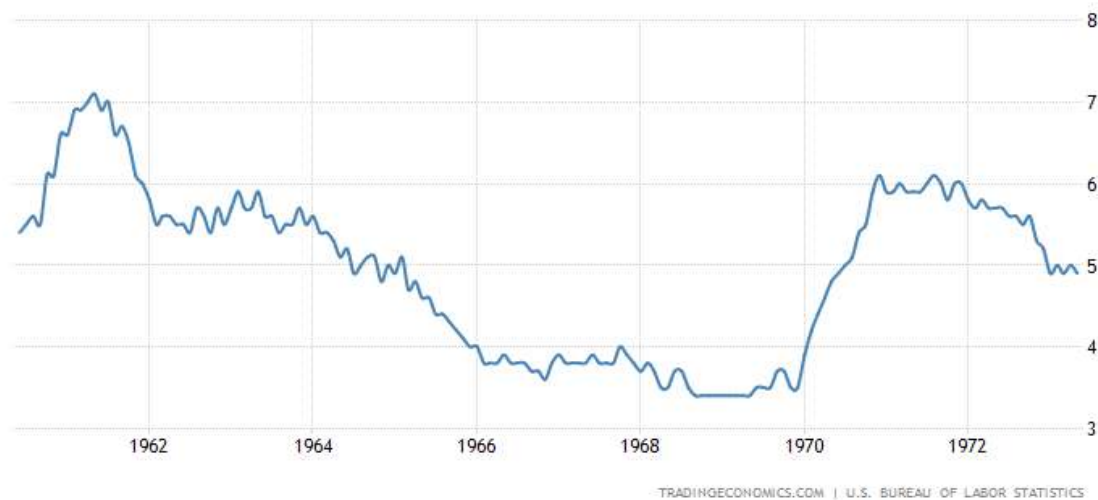
⁶ La Riqueza de las naciones. Adam Smith

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

La globalización comenzó a segmentar la producción, dando paso a un proceso de especialización regional, donde cada país apostaba por sus ventajas comparativas y, haciendo más creciente la dependencia por el mercado externo. Por la parte de las empresas, estas se empezaron a fragmentar sus procesos de producción, haciendo que su parte administrativa estuviera en un lugar y, la producción en otro, detonando sus márgenes de ganancia y productividad.

Los efectos resultantes fueron importantes, ya que este mismo proceso económico y aunado a políticas del Estado de Bienestar, permitió un crecimiento económico importante. Por ejemplo, en Estados Unidos, el crecimiento económico sobrepasó el 5 por ciento. Por otro lado, la tasa de paro fue de las más bajas de la historia.

DESOCUPACION U.E. 1950-1980

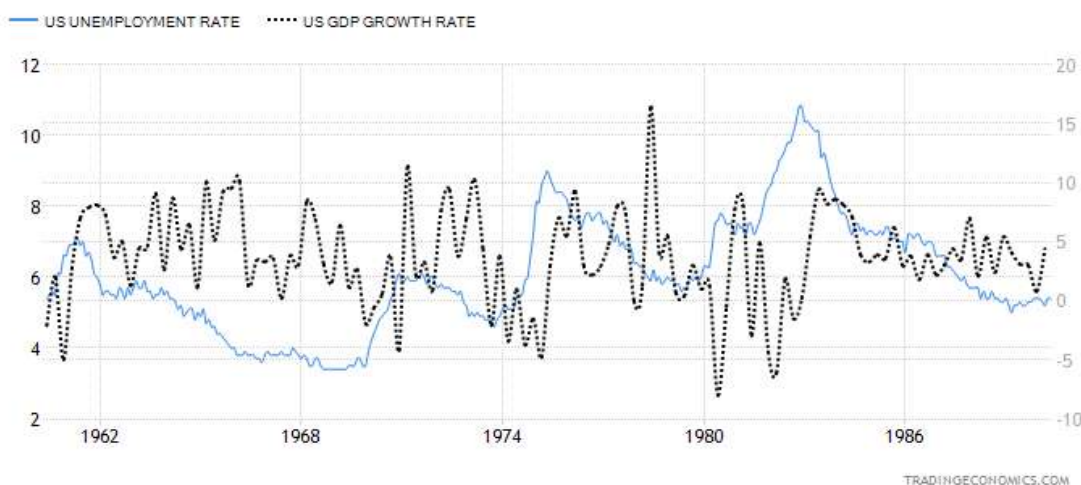


Fuente: [Estados Unidos - Tasa de desempleo | 1948-2022 Datos | 2023-2024 Expectativa \(tradingeconomics.com\)](https://tradingeconomics.com)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Mostrando una relación inversa con la tasa de crecimiento económico y el nivel de paro. Sin embargo, después de las sanciones impuestas en 1973, la economía de Estados Unidos, empezó a verse severamente afectada y con ello, la tasa de ocupación.

DESOCUPACION U.E. Y VARIACIÓN PIB 1957-1995



Fuente: [Estados Unidos - Tasa de desempleo | 1948-2022 Datos | 2023-2024 Expectativa \(tradingeconomics.com\)](https://tradingeconomics.com)

El mercado laboral, en general, no volvió a ver dichos crecimientos, teniendo una tasa de desempleo, considerable. Si bien E.U. ha tenido periodos donde su tasa de desocupación es baja, no ha podido mantener o igualar dicho índice con la tasa vista a mediados de los 50's o inclusive, no ha podido tener un crecimiento cercano al de dicho periodo.



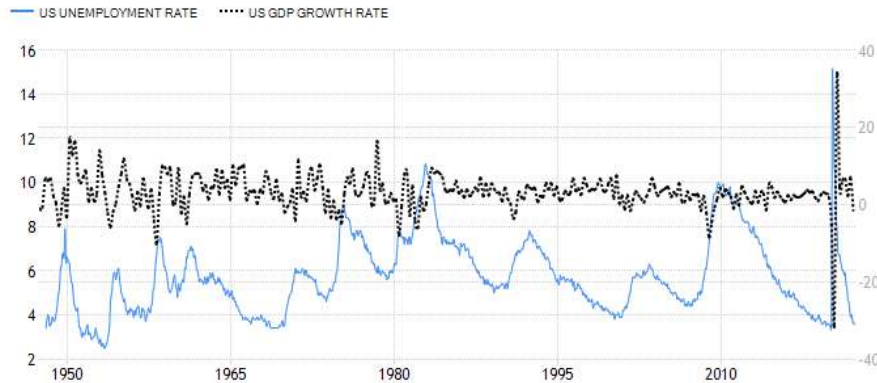
II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.



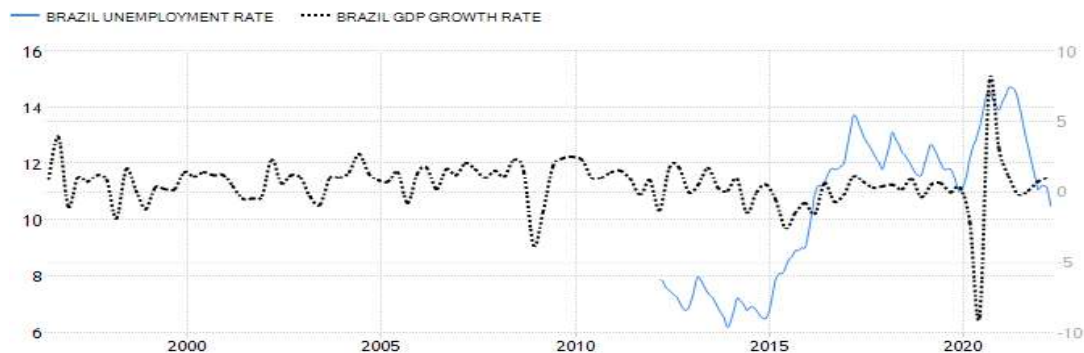
DESOCUPACION U.E. Y VARIACIÓN PIB 1950-2022



Fuente: Estados Unidos - Tasa de desempleo | 1948-2022 Datos | 2023-2024 Expectativa (tradingeconomics.com)

De este modo, el comportamiento fue semejante en otros países del continente americano. Por ejemplo, Brasil, que al igual que México, es un país con bastos recursos naturales, pero su Mercado de Trabajo ha tenido índices altos en cuanto a desocupación. Y como en otras economías, la pandemia acentuó la tasa de desocupación sin precedentes.

DESOCUPACION BRASIL Y VARIACIÓN PIB 1990-2022

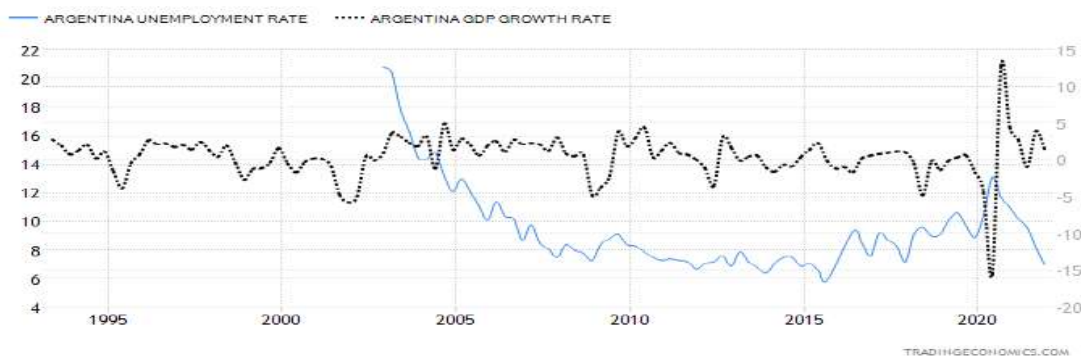


Fuente: Brasil - Tasa de desempleo | 2012-2022 Datos | 2023-2024 Expectativa (tradingeconomics.com)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Por otro lado, Argentina logró disminuir considerablemente su tasa de desocupación, la cual, a principios del 2000 estaba por encima del 20 por ciento. En menos de 10 años, logro alcanzar una tasa por debajo del 8 por ciento, dicha tendencia se logró mantener hasta la segunda mitad de la década del 2010 y con la reciente crisis sanitaria, este mercado de trabajo, presento cifras similares a las que había tenido en el 2005.

DESOCUPACION BRASIL Y VARIACIÓN PIB 1990-2022



Fuente: [Argentina - Tasa de desempleo | 2002-2021 Datos | 2022-2024 Expectativa \(tradingeconomics.com\)](#)

De igual manera que en Argentina, en Colombia, el índice de paro ha ido disminuyendo gradualmente, pero al igual que en otras economías, la crisis sanitaria obligo a un retroceso notable en estos indicadores de coyuntura. Sin embargo, dicha tasa se ha mantenido por encima del 8 por ciento la sigue siendo significativa.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

CONTEXTO NACIONAL

Como resultado de una serie de cambios estructurales que el Estado mexicano llevó a cabo a principios de los 90's, para que el país pudiera entrar en el proceso globalizador, en el cual, se había quedado estancado, dio cabida a un reajuste, en la forma de producción, un crecimiento notable en el Producto Interno Bruto y una reducción considerable en la población desocupada.

La solidez económica fue notable, ya que esta, se pudo reponer de la caída sustancial que paso de los 9.7% a -3.5% del PIB en menos de cinco años (1979-1983), a recuperar su crecimiento a un nivel de 5.2% en 1990. Sin embargo, el llamado "error de diciembre" repercutió de manera severa en este progreso, teniendo un crecimiento negativo de 6.3% en 1995.

Debido a la correlación positiva que tiene el PIB y el Mercado de Trabajo, las fluctuaciones mencionadas anteriormente, en dicho mercado, siendo así que según los datos obtenidos del texto "El empleo en México en el siglo XXI", redactado por Gonzalo Licona se encuentra lo siguiente:

TABLA: DESEMPLEO EN MÉXICO 1979-1998

Periodo	Tasa de desempleo
1979 ^a	5.7
1980 ^b	4.5
1981 ^b	4.2
1982 ^b	4.2
1983 ^b	6.9
1984 ^c	6.0
1985 ^d	4.4
1986	4.3
1987	3.9
1988	3.6
1989	3.0
1990	2.8
1991	2.6
1992	2.8
1993	3.4
1994	3.7
1995	6.3
1996	5.5
1997	3.7
1998	3.2

^a Todo México; INEGI, *Encuesta Continua de Ocupación*; ^b México, D.F., Guadalajara y Monterrey; INEGI, *Encuesta Continua de Ocupación*; ^c México, Guadalajara y Monterrey; *Encuesta Continua de Ocupación y Encuesta Nacional de Empleo Urbano*; ^d a partir de esta fecha la información es del INEGI, *Encuesta Nacional de Empleo Urbano*. El número de áreas urbanas cambia cada año a partir de esta fecha.

Fuente: El empleo en México en el siglo XXI. Licona, Gonzalo

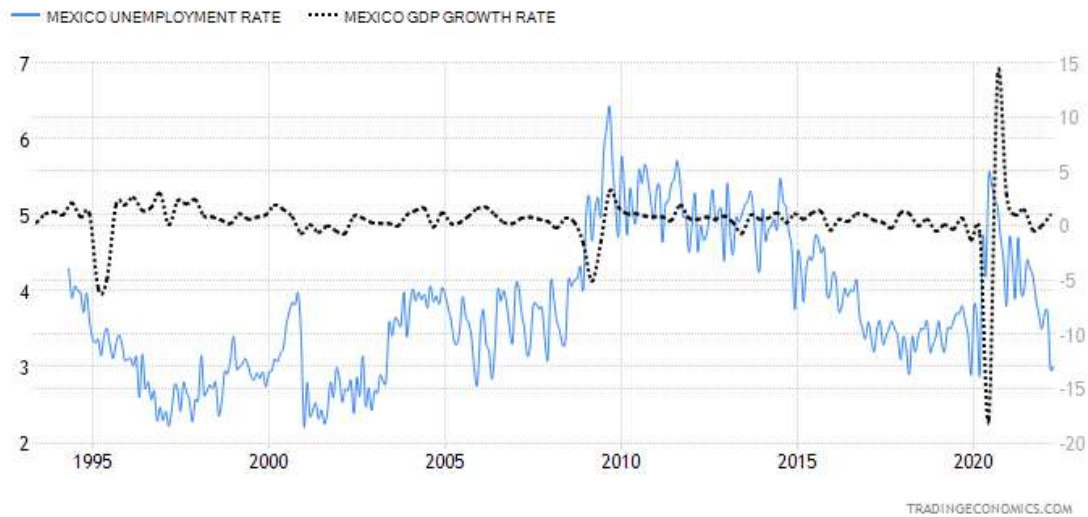
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

GRÁFICA: EVOLUCIÓN DEL PIB MÉXICO



Fuente: [Crecimiento del PIB \(% anual\) - Mexico | Data \(bancomundial.org\)](https://data.bancomundial.org)

DESOCUPACION MÉXICO Y VARIACIÓN PIB 1990-2022



Fuente: [México - Tasa de desempleo | 1994-2022 Datos | 2023-2024 Expectativa \(tradingeconomics.com\)](https://tradingeconomics.com)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Desde la entrada de la presente administración, el Mercado de Trabajo se ha visto severamente afectado, en primera instancia por las políticas agresivas que tomo durante el inicio de este, por otro lado, por la crisis sanitaria derivada del coronavirus.

VARIACIÓN PIB 1990-2022 MÉXICO



Fuente: <https://es.tradingeconomics.com/mexico/unemployment-rate>

Sin embargo, de forma histórica ha ocurrido una segregación generacional en cuanto al acceso al mercado de trabajo. Se estima que el porcentaje de población desocupada en un rango de 15 a 29 años, es mayor que el resto de la población; es decir, que dicha tasa de desocupación asciende al 7 por ciento en la población joven, lo que significa cuatro puntos porcentuales más alta que la tasa de desocupación para el conjunto de la población mayor de 29 años con un 3 por ciento.⁷

⁷ Desocupada, 7% de la población joven en México: Inegi | La Voz de Durango (lavozdgo.com)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

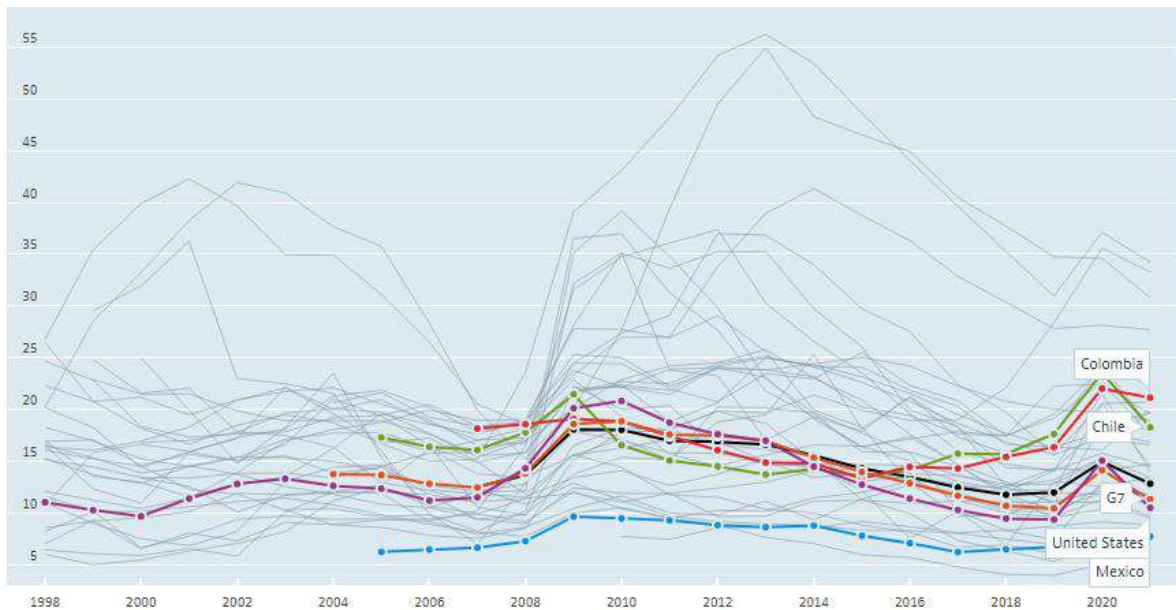
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.



De acuerdo con datos de OECD, se encuentra que este fenómeno no es exclusivo de México, sino que, se presenta de manera generalizada en el resto del mundo siendo que, por ejemplo, países como Colombia y Chile, muestran una alta tasa de desocupación juvenil. Un primer análisis puede dar una conclusión errónea, pues si bien es cierto que la población juvenil en México es menor en comparación a países como Estados Unidos y en general países que conforman el G7, el promedio de nivel salarial sigue siendo bajo. Además, las dinámicas económicas y por supuesto, las características particulares de cada país no permiten hacer un comparativo homogéneo.

Aun así, es importante contrastar con otros países, para saber el avance que se ha tenido con la política públicas dirigidas a este segmento de la población. Y si bien, se ha tenido un avance significativo en cuestión del índice de desocupación juvenil, las estadísticas que se muestran a continuación, apuntan a que hay una tendencia al alza en este fenómeno.

DESOCUPACION JUVENIL DIFERENTES PAISES



Fuente: Unemployment - Youth unemployment rate - OECD Data

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

En México, los gobiernos federales han implementado políticas focalizadas al desempleo juvenil. Por ejemplo, en el año 2007, el gobierno de Felipe Calderón, puso en marcha el “Programa Primer Empleo,” que tenía como objeto apoyar a las personas físicas y morales en la generación de nuevos empleos de carácter permanente.⁸ En este sentido, este programa tenía como propósito promover la productividad, la distribución de ingresos y además, la generación de empleos permanentes.

Los beneficios otorgados por el programa se basaban en un subsidio a los empleadores que cumplieran con los requisitos. Este era un subsidio que equivale al pago de las cuotas patronales correspondiente a los 12 primeros meses de aseguramiento del trabajador, según el mismo texto antes citado.

El nivel de subsidio se manejaba de la siguiente manera:

Salario base de cotización del trabajador en múltiplos del salario mínimo ⁽¹⁾	Porcentaje a subsidiar de la cuota obrero patronal a cargo del empleador
Menor a 10 salarios mínimos	100%
De 10 a 14 salarios mínimos	60%
Más de 14 y hasta 20 salarios mínimos	20%
Más de 20 salarios mínimos	10%

Fuente: [CONTENIDO \(imcp.org.mx\)](http://CONTENIDO.imcp.org.mx)

En Diciembre de 2007 el programa fue modificado y estas modificaciones entraron en vigor el 15 de enero de 2008. Dentro de estos cambios se encontraron la ampliación de la población objetivo, la entrega más oportuna del subsidio, flexibilización de la condición de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y la vigencia.

⁸ [El programa social del primer empleo en México - Núm. 6, Enero 2008 - Epikieia. Revista de Derecho y Política - Libros y Revistas - VLEX 75776006](#)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Un análisis visual, nos permite conocer que los cambios en el programa fueron significativos y mostraron una aceptación considerable por el sector privado, pues en el año 2008, se presentó un incremento importante del registro patronal inscritos en el PPE. Además, de un incremento sustancial en el número de trabajadores registrados. Lo anterior nos sugiere que el programa alentó de manera efectiva a formalizar el empleo formal, y también, a la creación de nuevos empleos formales



Fuente: [CONTENIDO \(imcp.org.mx\)](http://CONTENIDO(imcp.org.mx))

Durante el sexenio actual, uno de los programas insignia ha sido “jóvenes Construyendo el Futuro”, el cual consiste en el otorgamiento de una beca por parte del gobierno federal de forma directa que asciende a los \$5,258.13 pesos hasta por 12 meses y seguro médico a los jóvenes que se encuentren realizando su capacitación⁹ en dicho programa. El objetivo clave es capacitar a los jóvenes y mediante esto, puedan tener la experiencia necesaria para incorporarse a la vida laboral de una manera más rápida.

Por la parte del empleador, el gobierno federal otorgará a este, un becario que forme parte del programa a cambio que este lo capacite en su empresa. Debe mencionarse que para que el interesado acceda a la capacitación, el “tutor” podrá seleccionarlo mediante una entrevista.

⁹ Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Desarrollando el Talento | México (stps.gob.mx)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Según la página oficial¹⁰, este estos serán los “aprendices” máximos que cada empresa podrá “capacitar”

Personas físicas	Máximo 5
Empresas	Máximo 20
Organizaciones de la Sociedad Civil	Máximo 5
Instituciones Públicas Federales	Máximo 50
Instituciones Públicas Estatales	Máximo 20
Instituciones Públicas Municipales	Máximo 10

Fuente: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Desarrollando el Talento | México (stps.gob.mx)

Este programa entro en operación en el 2019, y está dirigido a una población objetivo de 18 a 29 años. Según cifras recolectadas de la página oficial en este año, los resultados obtenidos son los siguientes:

Se tiene reportado que existen 321,756 beneficiados con dichas becas, donde el 59.3% que representan 190,755 mujeres, y por el lado de los varones, se tiene que son 130,981, que son el 40.7% de la población total beneficiada.

Existe una marcada tendencia en el grado de instrucción de los beneficiados de este programa, pues del universo de 321,756 personas, 148,060 tienen preparatoria¹¹, el segundo sector con mayor presencia es el segmento secundaria¹². Y el ultimo con mayor presencal son los beneficiados con licenciatura, con un total de 49,483 personas

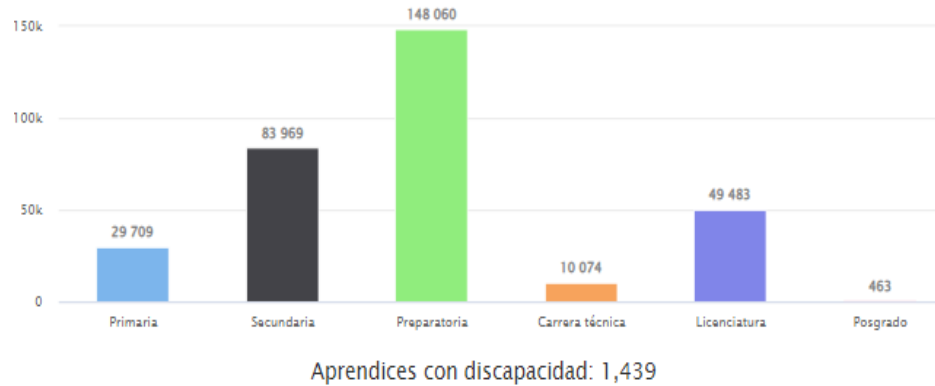
¹⁰ Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Nuestros datos | México (stps.gob.mx)

¹¹ No se especifica si están cursando, concluyeron u alguna otra condicionante para que sean catalogados en ese criterio

¹² De igual forma que el grado de instrucción anterior, no se especifica de manera clara los criterios para que hayan sido catalogados en ese segmento

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

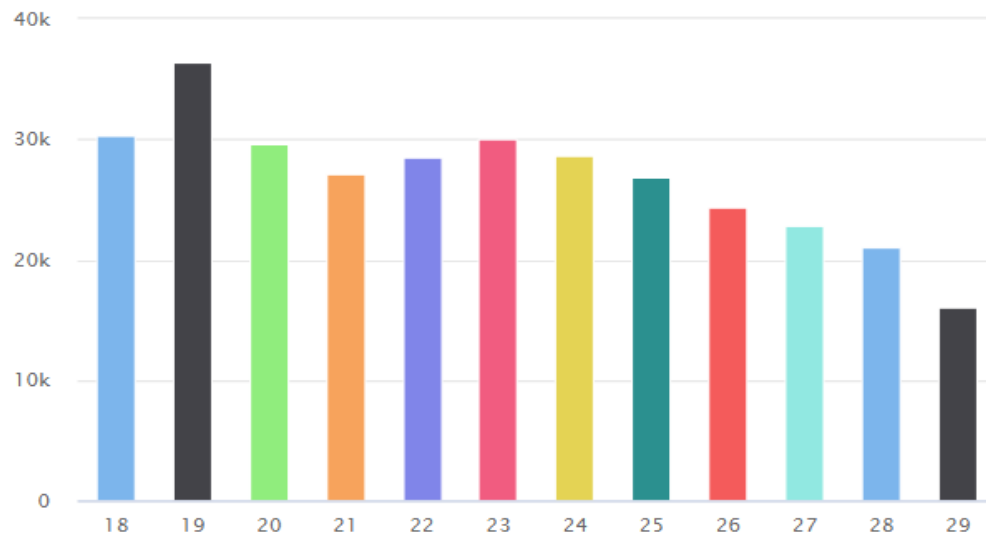
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



Fuente: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Desarrollando el Talento | México (stps.gob.mx)

También se muestra que, la población que predomina dentro de los beneficiados está en el rango de los 19 años, seguida de los 18, y teniendo una presencia menor las personas de 29 años.

Edad de aprendices Total: 321,758



Fuente: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Desarrollando el Talento | México (stps.gob.mx)

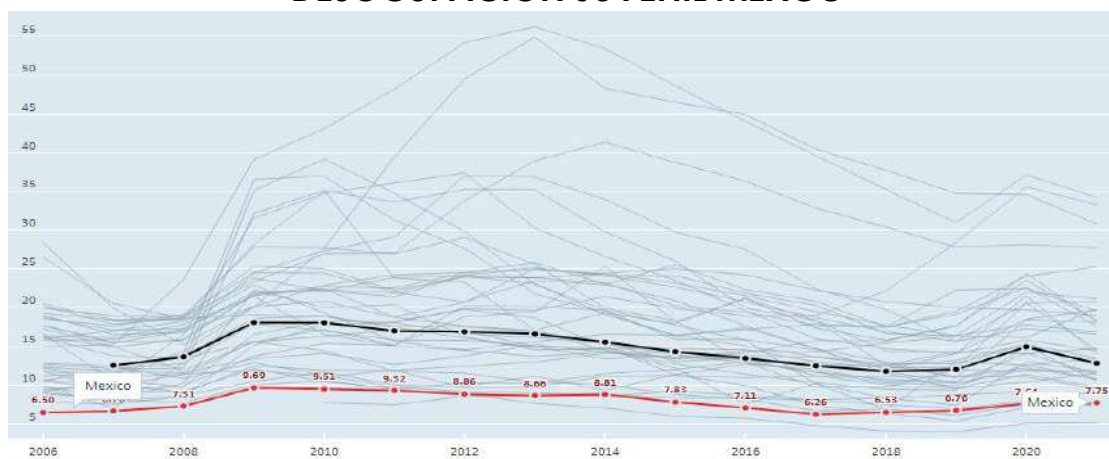
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL
EMPLEO.

Lo anterior, nos puede dar una radiografía panorámica de la situación económica o social que está viviendo este segmento de la población, pues la tendencia es clara, los jóvenes entre 18 y 20 años, con un grado de instrucción de nivel medio superior, están buscando insertarse en la vida laboral y el medio ha sido este programa.

Se asegura que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro ha permitido apoyar a 2 millones 105 mil 696 beneficiarios, para lo cual, se ha hecho una inversión social de 67 mil 558 millones 444 mil 706 pesos¹³, según datos con corte al 30 de diciembre de 2021. Además, se agrega que el 46.2% de los jóvenes participantes en el mismo se colocan en un trabajo, lo que significaría un total de 968,620 jóvenes.

Pero las cifras de desempleo juvenil siguen en aumento. Según datos de OECD, desde inicios del presente sexenio, la tendencia ha sido al alza en cuanto a desempleo juvenil, pues se aprecia que, durante el Sexenio anterior, hubo una disminución sustancial, pasando de 8.86% y llegar al término del sexenio a un 6.53%. Sin embargo, según los últimos datos obtenidos, en el 2021, la cifra aumento a 7.

DESOCUPACIÓN JUVENIL MÉXICO



Fuente: <https://data.oecd.org/unemp/youth-unemployment-rate.htm>

¹³ Jóvenes Construyendo el Futuro contempla el ingreso de 339 mil 547 nuevos aprendices para 2022 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

CIUDAD DE MÉXICO

En primera instancia, puede pensarse que el sentido de esta iniciativa es solamente la reducción del desempleo juvenil; sin embargo, esta aseveración es parcial, pues de manera amplia, también se busca la reducción de la informalidad laboral en el mercado, en específico en este grupo, además mejorar las condiciones salariales a las que están sujetos y, sobre todo, mejorar sus niveles de vida.

En la ciudad de México, según datos del Censo de Población Y vivienda en la encuesta realizado por El Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹⁴ (INEGI) en el 2020, hay 9,209,944 habitantes, de las cuales 52.2% son mujeres y 47.8% hombres, donde la edad media es de 35 años. La distribución por edad demuestra que existe una reducción de 4.4% en la población menor de 15 años, mientras que población en edad laboral se ha incrementado en 1.3%.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI

¹⁴ https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewi-1PWau6n4AhVDDkQlHskaAcQQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fsaldaprensa%2Fboletines%2F2021%2FEstSociodemo%2FResultCenso2020_CdMx.pdf&usq=AOvVaw1aXzyCdmhcxawsuPOQgKwi

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (Nueva Edición) (ENOEN) publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el segundo trimestre de 2022, en la Ciudad de México en materia del mercado laboral se tiene que, en concordancia con las leyes vigentes en la Ciudad de México, 7,794,652 personas están en edad para trabajar; siendo así que, la población económicamente activa (PEA) se estima en 4,793,126, de los cuales 2,697,484 hombres y 2,095,642 mujeres.

En este sentido, de la PEA se integra por 4,534,376 personas ocupadas, de los cuales 2,542,214 son hombre y 1,992,162 son mujeres; mientras que, la población desocupada se compone de 258,750 personas; 155,270 son hombre y 103,480 son mujeres. Así como se muestra en la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo con Precisiones Estadísticas

Entidad Federativa:

Ciudad de México

INDICADOR	Abril - Junio 2022		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Población total ¹	9,278,542	4,407,222	4,871,320
2. Población de 15 años y más	7,794,652	3,631,236	4,163,416
Población económicamente activa (PEA)	4,793,126	2,697,484	2,095,642
Ocupada	4,534,376	2,542,214	1,992,162
Desocupada	258,750	155,270	103,480
Población no económicamente activa (PNEA)	3,001,526	933,752	2,067,774
Disponible	695,491	246,863	448,628
No disponible	2,306,035	686,889	1,619,146

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Más a detalle, se observa que la situación de desocupación de la población juvenil en la Ciudad de México:

POBLACIÓN DESOCUPADA, SEGÚN EL GRUPO ETARIO

INDICADOR	Abril - Junio 2022		
	Total	Hombres	Mujeres
7. Población desocupada por:	258,750	155,270	103,480
7.1 Grupos de edad	258,750	155,270	103,480
De 15 a 24 años	63,174	43,942	19,232
De 25 a 44 años	116,794	63,734	53,060
De 45 a 64 años	72,928	44,501	28,427
De 65 años y más	5,854	3,093	2,761
No especificado	0	0	0

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación

Además, es de apuntarse que, el mercado laboral de la ciudad de México este compuesto, por el formal e informal; aunque la integración al mercado no significa el bienestar para el trabajador, se entiende que estar en él, facilita las condiciones para que el trabajador mejore sus condiciones de vida. Por otro lado, el mercado informal limita el acceso a las condiciones para que el trabajador pueda mejorar su vida.

Señalado lo anterior, se tiene que, en la Ciudad de México, cerca de la mitad de la población ocupada (48.10%) se encuentra en la informalidad. Por ello, es importante tomar las acciones pertinentes para comenzar a integrar a este sector, primero, al mercado laboral formal, para que, pueda encontrar en este las condiciones para mejorar su vida

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

ESTATUS DE TRABAJO

INDICADOR	Abril - Junio 2022		
	Total	Hombres	Mujeres
3.8 Condición de informalidad	4,534,376	2,542,214	1,992,162
Ocupación formal	2,353,414	1,307,044	1,046,370
Ocupación informal	2,180,962	1,235,170	945,792
Sector informal	1,438,282	900,304	537,978
Fuera de sector informal	742,680	334,866	407,814

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación

El Mercado Laboral Formal, garantiza al individuo el acceso a un ingreso seguro, que es, en muchas ocasiones, superior al salario mínimo. Lo anterior, facilita las oportunidades a salir de la línea de pobreza o pobreza extrema, además de que capacita a la persona en cuestión, lo cual, con el tiempo ayuda al crecimiento laboral y desarrollo personal. También, da acceso a otros beneficios, como lo son el acceso a la seguridad social, acceso a la vivienda, además de créditos para el consumo.¹⁵

Si es cierto que actualmente no se puede tener acceso a un sistema de pensiones, como así se garantizaba; se pueden crear las condiciones para que mediante Administradora de Fondos para el Retiro (Afores) se cuenten con ahorros suficientes para el retiro.

Si tomamos en cuenta los programas que se evocan a integrar a este sector de la población al campo laboral, tendríamos que la población que actualmente se beneficia en la Ciudad de México ascendería aproximadamente a las 98 mil jóvenes, de elevarse a grado de ley, la

¹⁵ [Destacan beneficios de empleo formal - Pulso Laboral \(elpulsolaboral.com.mx\)](http://elpulsolaboral.com.mx)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL
EMPLEO.

población potencial, se elevaría considerablemente, por ello, es importante realizar las acciones necesarias, para poder impulsar a los jóvenes a entrar al sector laboral, de manera formal.

Además, es de apuntarse que el grueso de la población tiene ingresos hasta dos salarios mínimos. Aunado a la alta tasa de informalidad y el nivel elevado de desempleo por lo cual, este tipo de reformas son importantes para poder mejorar las condiciones a futuro de las personas jóvenes.

NIVEL DE INGRESOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

4.2 Nivel de ingresos	3,204,912	1,709,641	1,495,271
Hasta un salario mínimo	960,541	474,470	486,071
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	1,109,896	604,096	505,800
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	395,112	232,891	162,221
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	217,470	115,100	102,370
Más de 5 salarios mínimos	107,932	63,152	44,780
No especificado	413,961	219,932	194,029

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación

II. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

MARCO FEDERAL

Numerales I; II Y del apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MARCO LOCAL

Artículo 3 De los principios rectores; Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva; especialmente el apartado B. De la política económica; Artículo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

21 De la Hacienda Pública; Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad de México, apartado D, todos de manera enunciativa, más no limitativa de la Constitución Política de la Ciudad De México.

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. VIGENTE.	CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PROPUESTA.
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI De las Reducciones Artículo 270 a Artículo 278.</p> <p>ARTICULO 279.- A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:</p> <p>I. a X.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI De las Reducciones Artículo 270 a Artículo 278.</p> <p>ARTICULO 279.- A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:</p> <p>I. a X.</p> <p>XI. A las empresas instaladas en la Ciudad de México, cualquiera que sea su giro, que acrediten nuevas contrataciones que representen el 50% de su total de vacantes disponibles, cuya edad sea, entre 18 y 29 años de edad, tendrán derecho a una reducción equivalente al 3% respecto del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>Para obtener la reducción a que se refiere esta fracción, los contribuyentes deberán presentar una constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico en la que se acredite dicha calidad.</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

SIN CORRELATIVO	La empresa o persona moral deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los cuales se efectuaron tales erogaciones.
-----------------	--

II. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO**, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO, para quedar como sigue:

CAPITULO XI De las Reducciones

Artículo 270... a Artículo 278....

ARTICULO 279.- A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:

I.... a X....

XI. A las empresas instaladas en la Ciudad de México, cualquiera que sea su giro, que acrediten nuevas contrataciones que representen el 50% de su total de vacantes disponibles, cuya edad sea, entre 18 y 29 años de edad, tendrán derecho a una reducción equivalente al 3% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO.

Para obtener la reducción a que se refiere esta fracción, los contribuyentes deberán presentar una constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico en la que se acredite dicha calidad.

La empresa o persona moral deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los cuales se efectuaron tales erogaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2024.

Congreso de la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL